

DECRETO N° **11216**

TEMUCO, **06 ABR. 2023**

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

**DECRETO**

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Convenios Complementarios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESO  
DISMINUCIÓN**

115.05.03.006.002.015	Imágenes Diagnósticas RX Torax	M\$	3.936
115.05.03.006.002.078	Radiogr. Pelvis Imágenes Diagn	M\$	3.532
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>		<b>M\$</b>	<b>7.468</b>

**INGRESO  
AUMENTO**

115.05.03.006.002.042	Control Salud escolar Niño - Sano	M\$	7.468
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>7.468</b>

**GASTOS  
DISMINUCIÓN**

22.04.005.002	Mat. y Utiles Quirúrgicos	M\$	2.084
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	160
22.04.013	Equipos Menores	M\$	45
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	254
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>		<b>M\$</b>	<b>2.543</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	235
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	70
22.04.004.002	Productos Farmacéuticos	M\$	1.984
22.07.999	Otros	M\$	254
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>2.543</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / DVV / FEE / jrb  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

